

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1948** *Resolución de 21 de enero de 2026, del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela, por la que se declara desierto el puesto de Violonchelo Principal del proceso selectivo para acceso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo de la orquesta Real Filharmonía de Galicia, convocado por Resolución de 24 de septiembre de 2025.*

Por resolución de 24 de septiembre de 2025, del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela («Boletín Oficial del Estado», núm. 234, de 29 de septiembre de 2025), se convocó proceso selectivo para acceso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo de la orquesta Real Filharmonía de Galicia en los puestos de Viola Principal, Violonchelo Principal y Violín Tutti.

Celebradas con fecha 16 de enero de 2026 las audiciones correspondientes al puesto de Violonchelo Principal, a la vista del acta elevada por parte del tribunal calificador a la Gerencia del Consorcio de la Ciudad de Santiago, y de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, resuelvo:

Primero.

Declarar desierto el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia en el puesto de Violonchelo Principal, por no haber alcanzado ninguna de las personas candidatas la puntuación mínima exigida.

Segundo.

Anunciar que no se aprobará bolsa de trabajo, de acuerdo con lo previsto en la base décima de la convocatoria, por no haber superado ninguna de las personas aspirantes como mínimo dos fases de audición.

Tercero.

Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas web del Consorcio de la Ciudad de Santiago (www.consociodesantiago.org) y de la orquesta Real Filharmonía de Galicia (www.rfgalicia.org).

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Gerencia del Consorcio de la Ciudad de Santiago en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá deducirse demanda ante los Juzgados de lo Social de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo indicado en los artículos 6.2, 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Santiago de Compostela, 21 de enero de 2026.—El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela, José Antonio Domínguez Varela.